



LICITACIÓN ABREVIADA N°2/2024

Objeto: “Adquisiciones de hasta 135.000 kilos de pasta seca al huevo de harina de trigo para todo el territorio nacional para atender las necesidades de los distintos programas INDA-MIDES”

Apertura electrónica:

Día 23/02/2024

Hora 10:00 hs



**PLIEGO DE LA LICITACIÓN ABREVIADA POR LA
ADQUISICIÓN DE HASTA 135.000 KGS. DE PASTA SECA AL HUEVO DE HARINA
DE TRIGO PARA TODO EL TERRITORIO NACIONAL PARA ATENDER LAS
NECESIDADES DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS INDA-MIDES.**

I.- OBJETO:

1.- Adquisición de hasta 135.000 kilos de PASTA SECA AL HUEVO DE HARINA DE TRIGO para todo el territorio nacional para atender las necesidades de los distintos programas INDA-MIDES de acuerdo al siguiente detalle:

ZONA DE ENTREGA	CANTIDAD
Artigas	7.050
Canelones	8.390
Cerro Largo	5.500
Colonia	3.530
Durazno	4.450
Flores	2.020
Florida	6.350
Lavalleja	2.810
Maldonado	5.090
Montevideo	54.430
Paysandú	4.120
Rio Negro	3.950
Rivera	3.370
Rocha	3.970
Salto	4.380
San José	4.760
Soriano	3.720
Tacuarembó	3.590
Treinta y Tres	3.520



2.-El abastecimiento será contra pedido del Instituto en cuatro a seis partidas, en un lapso de un año aproximadamente.

3.- La entrega se realizará a pedido del Instituto, en el Interior y en Montevideo:

a.- En el Interior en los Depósitos Municipales de cada Departamento, cuyas direcciones serán proporcionadas al adjudicatario.

b.- En Montevideo, en el Centro Nacional de Distribución de INDA (CE.NA.DI) sito en Rbla. Franklin D. Roosevelt 758, en Montevideo.

4.- El abastecimiento deberá efectivizarse dentro de los diez días corridos a contar del día siguiente a la notificación de la solicitud.

5.- El producto deberá entregarse acondicionado en envase secundario descartable, de material apropiado y resistente (polipropileno / polietileno), ajustándose en un todo al detalle que luce en Anexo II

6.- Las cantidad de centros destinatarios; así como el periodo de abastecimiento, son estimados, pudiendo verse modificados en función de agregarse o eliminarse locales, no asumiendo el Instituto, ninguna obligación de mantener mínimos ni máximos, ya que los pedidos se realizan en base a las necesidades, tratándose de una población vulnerable flotante, la que requiere asistencia alimentaria.

II- CONSENTIMIENTO DEL OFERENTE.

1.- El Proveedor por el solo hecho de cotizar en el procedimiento en la etapa de estudio de las ofertas y posteriormente el que resulte adjudicatario, consiente que:

a.-conoce y acepta el contenido y alcance de las Bases que rigen el llamado.

b.-la oferta ingresada en línea vincula a la empresa en todos sus términos;

c.-cuenta con capacidad para contratar con el Estado, según requerimiento del Art. 46 del TOCAF.

d.- cuenta con infraestructura operativa (personal, local, flota de transporte, etc) necesaria para el cumplimiento del objeto del llamado.

e.-los asientos contenidos en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), sujetan a la Empresa en todos los aspectos que en el mismo se registran, siendo responsabilidad de cada proveedor mantener actualizada su información.

III.- CONDICIONES TÉCNICAS.

El producto deberá ajustarse a la especificación que corre adjunta en Anexo II.



IV.-MUESTRAS.

1.- Se presentará en INDA, una muestra del artículo cotizado y sus variantes de ofertarse varias opciones

2.- Las muestras se entregarán **hasta 24 horas hábiles previos a la Apertura del llamado**, en Proveería del INDA sita en Piedras 165 en el horario de 9 a 13 hs.

3.- Las muestras presentadas serán evaluadas y eventualmente sometidas a ensayos destructivos por lo que el oferente al entregarlas renuncia a solicitar la devolución de las mismas, pudiendo el Organismo disponer de ellas en la forma que entienda pertinente.

V.- ACLARACIONES AL PLIEGO- SOLICITUD DE PRÓRROGA.-

Aclaraciones.-

1.- Las aclaraciones a las disposiciones contenidas en el presente pliego, deberán ser formuladas por escrito hasta **48 HORAS hábiles antes de la fecha de apertura, por intermedio del email proveeduraiinda@mides.gub.uy** al Departamento de Proveeduría del Instituto, debiendo el solicitante individualizar e-mail para la recepción de la respuesta.

2.- La evacuación de las consultas se comunicará en un plazo no menor **a 24 HORAS hábiles a la fecha de apertura**, al eventual oferente que la realice y asimismo se publicará en el sitio web de compras y contrataciones estatales (Decreto 131/2014).

Solicitud de prórroga.-

1.- Los oferentes podrán solicitar por escrito, prórroga de la apertura, con **48 HORAS hábiles previo a la fecha de recepción de ofertas, al Departamento de Proveeduría, por intermedio del email proveeduraiinda@mides.gub.uy** , individualizando e-mail para la recepción de respuesta.

2.- La Administración se reserva el derecho de admitir o denegar la prórroga y para el caso de no cursar notificación en el término de 24 HORAS hábiles del Acto de Apertura se entenderá por denegada la misma.

VI.- MANTENIMIENTO DE OFERTA.

El plazo de mantenimiento de oferta será de 60 días calendarios, vencido dicho término y no hubiera sido adjudicado el procedimiento, se prorrogará automáticamente por el periodo que fuera necesario hasta la adjudicación, quedando obligado los proveedores al mantenimiento de sus ofertas salvo indicación expresa en la oferta que no admiten la prórroga.



VII.-ACTO DE APERTURA.

- 1.- La apertura será **electrónica**.
- 2.- Los oferentes deberán estar inscriptos en RUPE y constar en la Ficha del Proveedor de dicho Registro con las atribuciones asignadas a los representantes.

VIII.- ESPECIFICACIONES EN LA OFERTA.-

Los oferentes para puntuar en el factor de ponderación "Antecedentes" deberán especificar en su propuesta:

1.- Antecedentes en los últimos cinco años:

- a.- **En MIDES-INDA** de contar con los mismos, indicar en la oferta económica el número de procedimiento y el año.
- b.- **En Entidades Oficiales y Privadas** presentar carta firmada por persona responsable del Organismo o Empresa, que certifique los antecedentes del oferente y/o del objeto licitado agregando nombre de contacto y teléfono. -

IX.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA.

- 1.- Propuesta económica, con firma autógrafa del representante acreditado en RUPE.
- 2.- Habilitaciones indicadas en el Anexo II.
- 3.- De existir discrepancias entre la oferta ON-LINE y la propuesta económica, regirá la que conste en el sitio WEB de Compras Estatales.
- 4.- De acogerse a algún margen de preferencia deberán individualizarlo en la oferta on-line, de no efectivizarlo no será considerado.
- 5.- De acogerse al margen de preferencia:
 - a.- Del Art.58 del TOCAF, deberá presentarse con la oferta, certificado PYMES y de la Cámara de Comercio que acredite el porcentaje de integración nacional del producto ofertado.
 - b.- Del Art. 59 del TOCAF deberá presentarse con la propuesta certificado PCPPD correspondiente al numero de procedimiento que se convoca.

X.- MODALIDAD DE COTIZACIÓN.

ON-LINE ADJUNTANDO PROPUESTA ECONÓMICA

- 1.- Moneda Nacional.
- 2.- La cotización deber ingresarse obligatoria y únicamente por el siguiente código.

CODIGO_99838



3.- En la Modalidad on-line los oferentes deberán utilizar únicamente dicho Código agregando dos variantes.

3.1- UNA VARIANTE, para todo el interior

a.- En la columna "Cantidad" se deberá asentar "80.570 KILOS de pasta seca al huevo"

b.- En la columna Precio Unitario sin impuestos se deberá establecer el **PRECIO UNITARIO POR KILO**

c.- El precio en esta variante deberá ser **único para todos los Departamentos del interior**

d.- En las restantes columnas se ingresará lo que corresponda.

3.2- OTRA VARIANTE, para el Departamento de Montevideo

a.- En la columna "Cantidad" se deberá asentar "54.430 KILOS de pasta seca al huevo "

b.- En la columna Precio Unitario sin impuestos se deberá establecer el **PRECIO UNITARIO POR KILO.**

c.- En las restantes columnas se ingresará lo que corresponda.

4.- En la oferta on-line en la columna respectiva, deberá asentarse el régimen de preferencia, de no figurar, no será considerado el mismo, al evaluar las propuestas.

XI-FACTORES DE VALORACIÓN Y PONDERACIÓN:

1.- Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista jurídico, técnico y económico,

a.- En el aspecto jurídico se rechazarán aquellas ofertas que no se ajusten a la normativa en vigencia, los requerimientos y especificaciones sustanciales establecidas en el pliego, delimitándose como exigencias esenciales, las vinculadas a los factores de evaluación con incidencia en la ponderación de ofertas.

b.- En el ámbito técnico se analizarán las ofertas que calificaron jurídicamente.

2.- Factores de comparación de ofertas: para los oferentes que precalifiquen serán:

Factores de Evaluación	Escala de ponderación
Precio	0 - 55
Antecedentes suministros actividad pública	0 - 25
Antecedentes suministros actividad privada	0 - 20



3.- Criterios de ponderación para la evaluación de ofertas. -

a. PRECIO

A efectos comparativos se tomará el PRECIO cotizado, correspondiendo 55 puntos a la oferta más económica y en forma proporcional al resto.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$\text{Precio} = 55 \times \text{Pb} / \text{Pi}$, donde Pb es el precio más bajo entre las ofertas que califican, y Pi el precio de la propuesta en consideración.

b. ANTECEDENTES POSITIVOS

Antecedentes de servicios prestados en actividad Pública dentro de los últimos 5 años

Más de 3 antecedentes	25 puntos
Entre 1 y 3 antecedentes	15 puntos
Ningún antecedente	0 puntos

Antecedentes de servicios prestados en actividad Privada dentro de los últimos 5 años

Más de 3 antecedentes	20 puntos
Entre 1 y 3 antecedentes	10 puntos
Ningún antecedente	0 puntos

c. ANTECEDENTES NEGATIVOS

De existir antecedentes negativos que surjan del RUPE o del MIDES y/o si dentro de la cotización presentada por la propia Empresa, se comprobare que existan historiales negativos, se restará un punto por cada uno, con una quita máxima de 3 puntos.

XII.- ADJUDICACIÓN:

1.- La adjudicación se realizará atendiendo al resultado emergente de los valores de ponderación.

2.- El Organismo se reserva el derecho de la aplicación de los Institutos de "Mejora de Oferta" y "Negociación", previstos en el art. 66 del TOCAF y de cualquier disposición contenida en el TOCAF aplicable al procedimiento.

3.- La adjudicación se podrá realizar a uno o más oferentes, hasta completar la totalidad de las cantidades requeridas siempre que la Administración no considere que los precios ofertados son manifiestamente inconvenientes.

4.- El Organismo podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización o podrá rechazar las ofertas teniendo el proveedor por el hecho de la presentación una mera expectativa, no generando la decisión que adopte la Administración en tal sentido, derecho a los oferentes de reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otro concepto.



XIII-. CONDICIONES DE ENTREGA.

- 1.- El envasado se ajustará al detalle contenido en el Anexo II.
- 2.- El INDA-MIDES, se reserva el derecho de realizar en cada entrega un muestreo para determinar el estado del envase primario, secundario, rótulos, vida útil, etc.
- 3.- Será rechazada toda partida que no cumpla total o parcialmente con la calidad adjudicada y cualquier otra condición del llamado, debiendo el proveedor a su costo dentro del **plazo de cinco días hábiles** como máximo, hacer la reposición de la misma, sin perjuicio de la aplicación de sanciones administrativas que correspondan, atendiendo a la entidad del incumplimiento.
- 4.- El encargado de la entrega por la Empresa adjudicataria, deberá permanecer en lugar hasta que se efectivice el control de toda la mercadería recibida.
- 5.- El adjudicatario se obliga en caso de observación o rechazo de la mercadería al momento de la entrega, a instruir al transportista, que será la persona que deberá suscribir el acta correspondiente y reintegrar a la Empresa el producto no admitido.
- 6.-De hacerse necesarias verificaciones de calidad, la recepción será provisoria hasta tanto pueda efectuarse la prueba correspondiente.
- 7.-Si los desvíos del producto suministrado fueran detectados con posterioridad a la entrega, se labrará acta por el Organismo Contratante, la que será remitida al Adjudicatario.

XIV-. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- 1.- Cumplir con el Objeto de la contratación en los términos establecidos en la Resolución de Adjudicación y las bases del llamado.
- 2.- Entregar el producto en las cantidades, lugares y plazos de suministro, en coordinación con el INDA.
- 3.-Contar con las habilitaciones pertinentes para cumplir con el objeto de la contratación.
- 4.- Cubrir todos los daños y perjuicios derivados del cumplimiento del objeto de la contratación que por cualquier circunstancia se causen a personas y/o bienes inmuebles, instalaciones, equipamientos y todo otro bien existente en el lugar donde se entregue el producto, así como los producidos en la vía pública o accidentes de tránsito, en ocasión del cumplimiento del objeto de la contratación.
- 5.- Cumplir con las leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes en lo que refiere a pagos de salarios, normas de seguridad e higiene, aportaciones y contribuciones de seguridad social, seguros por accidentes de trabajo, etc.
- 6.-Contar con la documentación que acredite estar al día en el pago de toda clase de obligaciones tributarias- nacionales o departamentales, y seguros obligatorios y contra terceros, la que deberá presentar a requerimiento del Organismo Contratante, en cualquier oportunidad durante la vigencia del contrato.



XV-. FORMA DE PAGO.

- 1.- El pago se efectuará a través del SIF dentro de los 45 días contados a partir de la conformación de la factura por parte del Instituto.
- 2.- Las facturas se presentarán en su **original**, en el Departamento de Proveeduría del Instituto Nacional de Alimentación, debiendo estar al día con las demás obligaciones tributarias a las que estuviere obligado el adjudicatario.
- 3.- El MIDES será agente de retención de impuestos en los casos que corresponda de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal vigente.
- 4.- Los precios cotizados se ajustarán de acuerdo a la siguiente fórmula paramétrica:

$$p1 = p0 (IPC1 / IPC0)$$

Siendo:

- p1: precio ajustado al momento de cada factura por las entregas realizadas.**
- p0: precio vigente al momento de la notificación de adjudicación (precio ofertado)**
- IPC1: índice de precios del mes inmediato anterior al mes de las entregas realizadas**
- IPC0: índice de precios del mes inmediato anterior al mes de la notificación de adjudicación**

En cada mes de entrega el adjudicatario facturará las cantidades entregadas al precio de adjudicación (p0) y adicionalmente entregará otra factura por el ajuste en base a la paramétrica antes descrita.

XVI-. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

- 1.- El o los adjudicatarios, para el caso que su contratación, supere el monto mínimo establecido para la constitución de garantía de fiel cumplimiento de contrato deberán formalizarla ante la tesorería de INDA (Piedras 165), **dentro de los 5 días siguientes a la notificación** de la resolución de adjudicación o su ampliación y será equivalente al 5 % del monto de su adjudicación.
- 2.- La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá constituirse por cualquiera de los medios estipulados en el Art. 84 del TOCAF.
- 3.- La falta de constitución de garantía de cumplimiento de contrato en tiempo y forma, dará por caducos los derechos del o los adjudicatarios, pudiendo el INDA re-adjudicar al siguiente proveedor precalificado.
- 4.- La garantía podrá ser ejecutada en caso de incumplimiento de los adjudicatarios a todas cualquiera obligación contractual asumida.



XVII.- DOMICILIOS, NOTIFICACIÓN Y PLAZOS CONTRACTUALES.

- 1.- Se tendrá como domicilio del oferente el constituido por éste en el RUPE.
- 2.- Se establece como medio válido de notificación, el correo electrónico que figura en el RUPE, el telegrama colacionado con acuse de recibo, en el domicilio constituido por el oferente y/o adjudicatario en dicho Registro, sin perjuicio de la notificación personal, o cualquier otro medio que asegure la documentación de la recepción.
- 3.- Todos los plazos serán computados como días hábiles salvo indicación expresa en contrario.

XVIII.- MULTAS Y SANCIONES.

1.- El Organismo evaluará las penalidades pecuniarias y administrativas a aplicar ante un incumplimiento en atención al perjuicio sufrido, las que se aplicarán con independencia de la indemnización que por daños y perjuicio pudiera corresponder.

a.- Penalidades pecuniarias- Se graduarán entre el 0,5 % y el 20 % del monto total de la contratación, (Punto 23, Decreto 131/2014).

b.- Penalidades administrativas. Se graduarán en Advertencia- suspensión- Eliminación del RUPE), en concordancia a lo establecido en el Decreto 155/13 y Decreto 342/1999.

2.- La mora se producirá de pleno derecho por el vencimiento de los plazos o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado sin necesidad de interpelación judicial.

XIX.- CONSIDERACIONES GENERALES.

1.- En todo lo no contemplado en las presentes bases del llamado regirán las disposiciones contenidas en el TOCAF, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para servicios no personales (Dec. 131/014) y las normas del Procedimiento Administrativo cuando fuera de aplicación (Dec. 500/91 con la redacción dada por el Dec. 420/2007).

DRA. GAMBOA/va



ANEXO I

Formulario de Identificación del Oferente

PROCEDIMIENTO N°

RAZÓN SOCIAL DE
LA EMPRESA

NOMBRE COMERCIAL
DE LA EMPRESA

R.U.T. (si corresponde)

DOMICILIO A LOS EFECTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO

CALLE: _____ N° _____

TELÉFONO _____ FAX: _____

E-MAIL: _____

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

FIRMA/S: _____

Aclaración de firmas: _____



ANEXO II

Condiciones técnicas para la adquisición de Pasta Seca al huevo

Definición:

Se entiende por pasta seca al producto no fermentado obtenido por empaste, amasado mecánico y/o batido con harina, harina integral, sémola, semolín, harina de arroz, harina de chífa, harina de maíz o harina de otro cereal autorizado o sus mezclas, agua potable y aditivos permitidos según Lista Positiva para este grupo de alimentos y sometido a secado después de su moldeo. En la denominación del producto Pasta Seca sin relleno podrán sustituirse los términos "Pasta Seca" por el término "Fideos".

Requisitos:

- Deberá ser de harina de trigo (pudiendo contener sémola de trigo).
- Se deberá entregar en las siguientes proporciones: 10% Coditos, 30% moñitas, 30 % tirabuzones y 30 % espaguetis.
- No presentarán signos que puedan indicar alteración, contaminación o deterioro.
- Las pastas secas al huevo deberán contener como mínimo 100g de huevos sin cascara, 50g de yema o su equivalente en huevo líquido o yema líquida, o su equivalente en polvo por kilogramo de sémola, semolín o harina de los cereales utilizados.
- Deberá responder a los siguientes parámetros analíticos:

Parámetro	Límite
Humedad	máx. 14 % m/m
Acidez expresada como ácido láctico	máx. 0.45 %
Colesterol (sobre base seca)	min. 0.04%

Características microbiológicas	
Mohos y levaduras (ufc/g)	Max. 1×10^4
Enterobacterias (ufc/g)	Max. 1×10^3
Estafilococo coagulasa positivo (ufc/g)	Max. 1×10^3
Salmonella spp	ausencia

- El oferente deberá presentar documentación probatoria de habilitación de la empresa elaboradora/ envasadora/ importadora/ fraccionadora/ distribuidora según corresponda para funcionar como tal exhibiendo certificados emitidos por la autoridad competente.
- El oferente deberá presentar habilitación de los productos ofertados emitida por la Intendencia Departamental.
- La empresa elaboradora/envasadora/importadora/fraccionadora/distribuidora según corresponda deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto de la Intendencia de Montevideo N°27235: "Obligatoriedad de Capacitación en Manipulación de Alimentos".
- En lo no establecido expresamente en esta Condición Técnica se regirá por el Decreto 315/994 del 5.7.94 (Reglamento Bromatológico Nacional) y sus modificaciones y Decretos del Poder Ejecutivo 553/001, 470/002, 130/006 y 328/016.



Envase:

Deberá ofrecerse en envases de primer uso y de material adecuado que permita un cierre seguro y protección apropiada durante su almacenamiento. Serán de 500g a 1kg de contenido neto aproximadamente.

En lo referente a contenido, rotulación y tolerancias los envases se ajustarán a las disposiciones legales vigentes.

Envase secundario:

- Estarán acondicionados en envase secundario, descartable, de material apropiado y resistente (polipropileno / polietileno) y que presente clara indicación externa del número de unidades que contiene, lote y fecha de vencimiento del producto. Dicho envase no puede exceder los 25 kilos por normativa vigente.
- No se admitirá el empaque de productos de diferentes lotes en el mismo envase secundario.

Palletizado:

- El organismo receptor podrá exigir la entrega de producto palletizado, en cuyo caso los pallets deberán presentarse íntegros, limpios, sin elementos que puedan dañar o contaminar la mercadería y enfundados con film stretch de primer uso, de forma que permita la correcta carga y descarga de los mismos.
- Deberán ser medida MERCOSUR 1000mmx1200mm, de madera tratada con productos aptos para alimentos, y disponer de 4 entradas.
- No podrá exceder los 750kg de peso neto en mercadería.
- La mercadería palletizada no podrá exceder las siguientes dimensiones 1000mm (ancho)x 1200mm (largo) x 1400mm (alto)
- No podrán presentar desbordes, escoramiento ni protuberancias.
- En el caso donde el envase primario y secundario sean de nylon o materiales similares, se deberán intercalar láminas de cartón o papel de alto gramaje, cada dos planos de mercadería.
- Los lotes deberán palletizarse claramente diferenciados.

Vigencia del producto:

Al momento de la entrega, los productos deben disponer de al menos el 80 % de vida útil remanente.

El producto será aceptado cuando cumpla con los requisitos establecidos en estas condiciones generales y responda a las condiciones indicadas en la oferta.

Revisión 12/2023

Comisión de Confección, Revisión y Actualización permanente de condiciones técnicas de alimentos: Lic. Triana Azambuya; Lic. María Noel Demov; Sra Joana Farinasso; Sra Sabrina Fava